MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ

ADICION No. 1 AL CONTRATO N° 20-7-20079-18, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADOS, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27/04/2001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ.

Entre los suscritos a saber, Coronel JAVIER NAVARRO ORTIZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.149.421 de Abrego Norte de Santander, con domicilio en el municipio de Florencia Caquetá, quien actúa en nombre y representación legal de LA NACION - POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA, en su calidad de Comandante del Departamento de Policía Caquetá, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial 00308 del 24/01/2017, actuando con fundamento en el Artículo 12 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 y facultado mediante Resolución Nro. 00011 del 04/01/2016 emitida por la Dirección General de la Policía Nacional, quien para efectos de la presente ADICION se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte la señora NANCY SANDOVAL RINCÓN, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.166.896 de Neiva, Representante Legal del establecimiento de salud LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS SAS NIT: 900342268-9, dirección de notificación judicial Calle 18 No. 5-21 Barrio Siete de Agosto, teléfono 4356518 - 3176490833, E-mail labonancysandoval@yahoo.es, quien para efectos de la presente ADICION se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido de mutuo acuerdo realizar la presente adición al contrato (aceptación de oferta) No. 20-7-20079-18, cuyo objeto es la prestación de servicios de laboratorio clínico básico y especializados, contenidos en el acuerdo No. 002 del 27/04/2001, por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial, para los afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Departamento de Policía Caquetá, previas las siguientes consideraciones **1.-** Que los firmantes suscribieron el contrato (aceptación de oferta) No. 20-7-20079-18 el día 31/10/2018, por un valor inicial de cincuenta y ocho millones de pesos ($58.000.000,00) M/cte y legal colombiana, distribuidos de la siguiente forma: dieciocho millones de pesos ($18.000.000,00) M/cte y legal colombiana para pagar los servicios correspondientes a la vigencia fiscal 2018 y la suma de cuarenta millones de pesos ($40.000.000,00) M/cte y legal colombiana para atender la vigencia futura 2019. **2.-** Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad, la señora Patrullera JENNIFER NATALIA RODRIGUEZ ALFONSO, Responsable de talento humano Sanidad DECAQ, presenta la necesidad de realizar la adición contrato (aceptación de oferta) en mención teniendo en cuenta que a la fecha se ha ejecutado un 27,21% porciento del valor total establecido para el contrato, por lo tanto el saldo no es suficiente para atender la demanda requerida para el tiempo restante del año 2018; lo cual implica se deba adicionar de tal manera que se siga efectuando la atención sin ningún contratiempo, toda vez que los servicios de salud son vitales, urgentes, indispensables y prioritarios para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. **3.-** Que junto con el estudio de conveniencia y oportunidad, se allegan los siguientes documentos: **a)** oficio de fecha 03/12/2018, mediante el cual el señor Capitán PABLO EMILIO NUÑEZ PEÑA Jefe (E) del Área solicita al contratista la certificación del

interés para adicionar el contrato (aceptación de oferta). **b)** oficio de fecha 03/12/2018 en el cual el contratista manifiesta que está interesado en realizar la adición ya que cuenta con la capacidad, organización, logística, infraestructura, suficiencia económica y operacional para la adición del contrato (aceptación de oferta). **c)** Concepto favorable de viabilidad emitido por el supervisor del contrato (aceptación de oferta) para realizar la adición teniendo en cuenta que en el tiempo de ejecución transcurrido, no se han presentado inconvenientes, contratiempos o novedades que llegaran a alterar de forma grave el normal desarrollo del contrato (aceptación de oferta), de igual forma que el saldo del contrato (aceptación de oferta) no alcanza para suplir las necesidades de la unidad en la presente vigencia, por tal motivo se requiere realizar la adición al contrato (aceptación de oferta) principal. **d)** Certificación del plan de compras No. 210 del 03/12/2018 **4.-** Que se cuenta con los recursos libres y disponibles que permiten soportar la adición, los cuales se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22218 de fecha 04/12/2018 suscrito por la señora Jefe de Presupuesto de la unidad para los recursos de la presente vigencia. **5.-** Que a fecha 03/12/2018 el contrato (aceptación de oferta) No. 20-7-20079-18 se ha ejecutado en un 9699.7% porciento del presupuesto del 2018, por lo tanto el saldo no alcanza para suplir las necesidades de la unidad en lo que resta de la presente vigencia. **6.-** Que es necesario contar con los servicios de salud, ya que son vitales, urgentes, indispensables y prioritarios para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. **7.-** Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta por el 50% del valor del contrato (aceptación de oferta) inicial; la presente adición corresponde a un 27.21%, del valor inicial del contrato por tal motivo es viable legalmente la realización de la adición. **8.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, en el evento que un contrato (aceptación de oferta) se adicione, se ampliará el valor de la garantía otorgada o se ampliará su vigencia según sea el caso. **9.-** Que de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación pública, es jurídicamente viable la adición al contrato (aceptación de oferta) principal por los motivos antes expuestos, la cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **ADICION EN VALOR**: Adiciónese el valor del contrato (aceptación de oferta) principal en la suma de quince millones setecientos ochenta y siete mil treinta y dos pesos ($15.787.032,00) M/cte. y legal colombiana para pagar los servicios correspondientes a la vigencia fiscal 2018. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION**: el plazo de ejecución seguirá siendo hasta el 31 de julio de 2019 o hasta agotar la partida presupuestal asignada, lo primero que ocurra. **CLÁUSULA TERCERA**: **APROPIACION PRESUPUESTAL**: La presente adición está amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22218 de fecha 04/12/2018 suscrito por la señora Jefe de Presupuesto de la unidad para los recursos de la presente vigencia. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA**. Dentro de los tres días siguientes a la firma de la presente adición, el Contratista se obliga a realizar la ampliación en valor de la garantía única y responsabilidad civil constituidas inicialmente. **CLAUSULA QUINTA: TARIFAS:** Las tarifas para los servicios contratados, se mantendrán iguales a las establecidas en la cláusula Valor del contrato (aceptación de oferta) inicial No. 20-7-20079-18 de fecha 31/10/2018 **CLAUSULA SEXTA**: **FORMA DE PAGO**: La forma de pago de los recursos relacionados en la presente adición, será la misma relacionada en el contrato (aceptación de oferta) inicial No. 20-7-20079-18 de fecha 31/10/2018 y se consignará a la misma cuenta reportada por el contratista. **CLAUSULA SEPTIMA**: **LUGAR DE EJECUCION**: El servicio será prestado en la ciudad de Florencia en las instalaciones del contratista favorecido y demás instalaciones que el contratista ponga a disposición para la ejecución del contrato (aceptación de oferta), las cuales deberán contar con los medios logísticos y humanos para la prestación del servicio. **CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y

CONTINUACION de la ADICION No. 1 AL CONTRATO N° 20-7-20079-18, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADOS, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27/04/2001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ.

estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA NOVENA: RÉGIMEN LEGAL:** Esta adición se regirá por el Estatuto General de Contratación vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente adición a contrato (aceptación de oferta) inicial y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. Se firma en Florencia Caquetá a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2018.

El Contratante

Coronel **JAVIER NAVARRO ORTIZ**
Comandante Departamento de Policía Caquetá

El Contratista

Señora **NANCY SANDOVAL RINCÓN**
Representante Legal LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS S.A.S

Elaborado por:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. Víctor Hugo Mazorco Moreno Analista de Contratos DECAQ Fecha: 04-12-18	SI. Ricardo Trujillo Hernández Jefe Grupo Contratos DECAQ (E) Fecha: 04-12-18	TE. Martha Viviana Niño M. Jefe Administrativo DECAQ Fecha: 04-12-18	SI. Oscar Humberto Cárdenas R Asesor Jurídico DECAQ (E) Fecha: 04-12-18	CT. Pablo Emilio Núñez Peña. Jefe Área de Sanidad (E) Fecha: 04-12-18

Calle 10 A Nro. 11-40 Barrio Juan XXIII
Teléfono 4341860
decaq.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co